

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2022-00992**

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación del proceso elevada por la apoderada de la parte demandante (índice 13), el juzgado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso:

RESUELVE:

1. **Terminar** el proceso ejecutivo promovido por **SCOTIABANCK COLPATRIANS.A.**, en contra de **HANNY INES CAÑIZAREZ DE VASQUEZ**, por pago total de la **obligación**.
2. Decretar la cancelación de las medidas cautelares previa verificación de remanentes.
3. Sin costas.
4. Ordenar el desglose de los documentos base de ejecución a favor del demandado y a su costa.
5. Archivar el expediente hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>11</u>	Hoy <u>08-03-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario	